



MAT.: Apruébese Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Carolina Paz Carrasco Rubilar.

ALGARROBO, 29 NOV 2023

DECRETO N° P 5394

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.219 08.09.2023; Unifica Ordenes de Subrogancias.
5. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
6. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2052/2023.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 27.11.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Carolina Paz Carrasco Rubilar.

CONSIDERANDO:

1. MEMO N° 479 de fecha 17.11.2023, enviado por la Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Directora Desarrollo Comunitario, enviado al Departamento de Recursos Humanos. -

DECRETO:

- I. **Apruébese**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha **27 de noviembre 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde(S), el Sr. Carlos Matías Vásquez Álvarez, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Carolina Paz Carrasco Rubilar**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, de Profesión Comunicadora Social con Mención en Relaciones Publicas, con domicilio Comuna de Algarrobo, para que esta última preste Funciones como ejecutiva de atención de Personas para Programa FOMIL. **A contar de 06.11.2023 hasta 31.12.2023.**
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto total correspondiente a un monto mensual de **\$ 706.034 (Setecientos seis mil treinta y cuatro pesos.) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-04-004 denominada **PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CVA/PFMM/U.C/MCGB/RR.HH/mm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



CARLOS VASQUEZ ALVAREZ
ALCALDE(S)

